REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00387-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación por el pagaré No. 2708715 en la suma total de **$ 67.925.583,77** M/cte., a corte 23 de junio de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de *$2.425.000,00, m/cte.*, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **27 de julio de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ